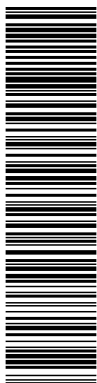


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 1 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272863 UG6IE-VXKLA-YRAMW 017248F7D265F2CA3C83202FC19B7AE47F8F955A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

8.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases del proceso selectivo para cubrir la plaza de trabajadora social del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal (contrato de relevo a media jornada).

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 10 de octubre de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 10 de octubre de 2023, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR LA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (CONTRATO DE RELEVO A MEDIA JORNADA).

ANTECEDENTES

1º.- Por la trabajadora municipal D^a Remedios Sánchez-Escribano García se presentó escrito de fecha 8 de mayo de 2023, con Registro de Entrada n.º 9379, en el que solicitaba la jubilación parcial recogida en el art. 50 del vigente Convenio Colectivo, y dado que para acceder a esta modalidad de jubilación se requiere que al menos la jornada que deja de prestar el jubilado parcial sea cubierta por un trabajador relevista, se elaboraron las correspondientes bases a fin de convocar el proceso selectivo. El objeto de estos procesos es seleccionar al respectivo trabajador relevista con jornada a tiempo parcial (50% de jornada) y con la categoría profesional señalada en cada caso.

2º.- Confeccionadas las pertinentes Bases se remitieron a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, no habiendo remitido alegaciones.

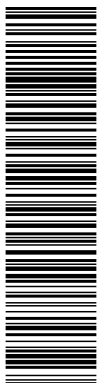
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La jubilación parcial se encuentra regulada en el art 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:

“(…) 2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el [artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad de sesenta y cinco años, o de sesenta y tres cuando se acrediten treinta y seis años y seis meses de cotización, sin que,

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octube de 2023 a las 14:49:09 Página 2 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.

b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el [artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), o en empresas pertenecientes al mismo grupo.

c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, o del 75 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

d) Acreditar un período de cotización de treinta y tres años en la fecha del hecho causante de la jubilación parcial, sin que a estos efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias. A estos exclusivos efectos, solo se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

En el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, el período de cotización exigido será de veinticinco años.

e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.

f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a).

contrato de relevo, será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.(...)"

II.- No obstante hay que tener en cuenta lo dispuesto por la **Disposición transitoria décima** del mismo texto legal sobre las Normas transitorias sobre jubilación parcial, cuyo apartado 1 establece:

"La exigencia del requisito de la edad a que se refiere el artículo 215, apartados 1 y 2.f), se aplicará de forma gradual, conforme a lo previsto en la disposición transitoria séptima."

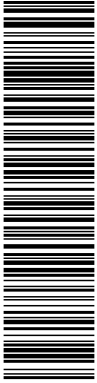
III.- El contrato de relevo a suscribir con el sustituto del jubilado parcial se encuentra regulado en el art. 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La competencia para aprobar las Bases que han de regir los procesos de selección de personal se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía Presidencia Decreto nº 2722 de fecha 22 de junio de 2023.

En base a lo expuesto se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Acceder a la jubilación parcial solicitada por D^a Remedios Sánchez-Escribano García, que surtirá efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que le sustituya.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 3 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



ARANJUEZ

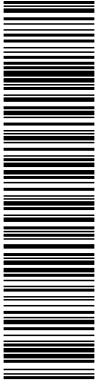
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas, que regirán el proceso de selección para cubrir las plaza que se especifica de Trabajadora Social del Ayuntamiento de Aranjuez mediante contrato de relevo a media jornada".

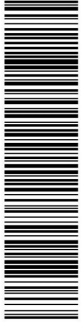
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272963 UG6IE-VXKLA-YRAMW.917248F7D295F2CA3C83202FC19B7AE47F8F955A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 4 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272963 UG6IE-VXKLA-YRAMW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: Bases relevo Trabajador Social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FDU9J-CA139-0QQB8 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 13:39:32 Página 1 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269073 FDU9J-CA139-0QQB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Servicio de Personal

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL A MEDIA JORNADA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (50% DE JORNADA) CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Base primera. Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de una plaza de personal laboral Trabajador/a Social perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, en el Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial (50 % de jornada), modalidad contrato de relevo por jubilación parcial del respectivo titular. Esta convocatoria, al tiempo, generará Bolsa de Empleo para futuras o eventuales contrataciones según necesidades del servicio.

Se confeccionará una lista, ordenando a los participantes aprobados con más alta puntuación, en orden decreciente, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Base segunda. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

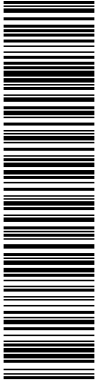
- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Abonar 24,82 € en concepto de derechos de examen, o 6,21 € de tasa bonificada, acreditando derecho a dicha reducción de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente.
- Además de lo anterior, deberá acreditar la posesión de la titulación de Diplomatura en Trabajo Social o Grado equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Estar en situación de desempleado en el momento de la formalización del contrato de relevo, que se acreditará mediante la presentación de INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Base cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1. Forma y lugar de presentación:

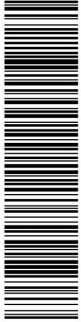
La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá realizar electrónicamente, descargando el Modelo 134 (solicitud de admisión en proceso selectivo) en la página web del ayuntamiento www.aranjuez.es/solicitudes. Dicho impreso se podrá cumplimentar a mano (con mayúsculas) para su presentación en Registro, o electrónicamente, a través del catálogo de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento, (<https://sede.aranjuez.es/sede/catalogoTramites.do>), adjuntando a la solicitud la documentación correspondiente y el justificante de pago de la tasa, o justificación de exención de la misma, en su caso.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 5 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272963 UG6IE-VXKLA-YRAMW.917248F7D295F2CA3C83202FC9B7AE47F8F955A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO .Bases: Bases relevo Trabajador Social | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: FDU9J-CA139-0QQB8 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 13:39:32 Página 2 de 6 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269073 FDU9J-CA139-0QQB8 FCA987EB44770944392853FFEA2671661346A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Se podrán presentar las instancias presencialmente solicitando tomar parte en el proceso selectivo, dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, en el Registro General del Ayuntamiento (Calle Stuart, 79 - Planta Baja), cuyo horario actualizado puede consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900 154 900, y sábados en la Jefatura de Policía Local (Calle Príncipe, 42) de 09:00 a 14:00 horas.

También podrá presentarse la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Documentación que debe adjuntarse a la documentación:

En todos los casos la solicitud se acompañará de copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria. El hecho de presentar la solicitud implicará que la persona interesada cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la autorización a la exposición de sus datos personales.

Junto con la instancia se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Diplomatura en Trabajo Social o Grado equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Subgrupo A2 por importe de 24,82 € y de 6,21 € si fuese bonificada. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, del siguiente modo:
 - Se presentarán fotocopias de los documentos, no siendo necesaria su compulsación, si bien el solicitante deberá presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Aranjuez, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiera lugar.
 - Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración o, en su caso, deberá presentarse traducción oficial.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Base quinta. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldesa de la Corporación, o por delegación el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web www.aranjuez.es/empleo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de solicitudes de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva, se designe el Tribunal Calificador y la fecha de celebración de las pruebas, que será hecha pública en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna solicitud de subsanación contra la relación provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

Base sexta. Órgano de selección.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

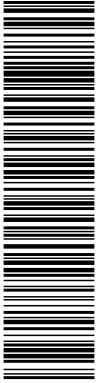
- Presidente
- Cuatro vocales
- Secretario: Con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será técnica y los vocales técnicos deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El régimen jurídico aplicable al órgano de selección será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 6 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272963 UG6IE-VXKLA-YRAMW.917248F7D265F2CA3C83202FC19B7AE47F8F955A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO .Bases: Bases relevo Trabajador Social | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: FDU9J-CA139-0QQB8 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 13:39:32 Página 3 de 6 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269073 FDU9J-CA139-0QQB8 FCA987EB4471709443392853FFEA2671661346A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Base séptima. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter práctico. Este consistirá en una prueba escrita que acredite la capacidad para el desempeño de la función propia de la categoría a la que se pretende acceder. El ejercicio se elaborará teniendo en cuenta las materias del programa que figura en el Anexo I, divididas en 4 bloques. El tribunal calificador propondrá dos supuestos prácticos por cada bloque, y los/as aspirantes elegirán uno de entre todos los supuestos propuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Base octava. Fase de concurso.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

- a) **Por experiencia laboral** acreditada en puestos de iguales o similares características realizados en la Administración Local: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

- b) **Formación:**

- Por cursos realizados sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 100 o mas horas: 0,25 puntos por curso.

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

No obstante, la valoración de los anteriores méritos no podrá exceder del 25% de la calificación total de la fase de oposición.

Base novena. Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado ni nombrado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Base décima. Calificación final.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase oposición y concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: **Nota del Concurso+ (Nota de oposición x 0,75)**.

El orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se establecerá de mayor a menor puntuación.

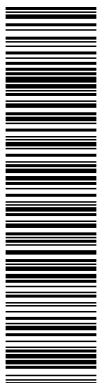
Base undécima. Publicación y aprobación del resultado del proceso selectivo.

Concluidas las fases correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es/empleo y demás lugares que estime oportuno la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado, y la elevará a la Junta de Gobierno Local, a efectos de su aprobación definitiva.

Base duodécima. Formación de lista de espera (Bolsas de empleo temporal)

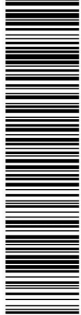
La regulación de la presente Bolsa de empleo se regirá por lo establecido en el art. 74 del vigente Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 7 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272963 UG6IE-VXKLA-YRAMW 017248F7D265F2CA3C83202FC19B7AE47F8F955A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: Bases relevo Trabajador Social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FDU9J-CA139-0QQB8 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 13:39:32 Página 4 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269073 FDU9J-CA139-0QQB8 FCA897EB41770944392853FEEA2671661346A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Finalizado el proceso selectivo, se formará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que hubiesen alcanzado una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenados de mayor a menor puntuación. Las bolsas que se así se constituyan, se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en el acuerdo de funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Aranjuez. Esta bolsa dejará sin efecto las anteriores bolsas que existieren para la cobertura de plazas de la misma categoría.

Base decimotercera. Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas.

ANEXO I. TEMARIO

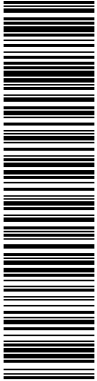
MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales.
- Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 5. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
- Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 7. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ley 39/2015, de 1 de octubre. Concepto, naturaleza y principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.
- Tema 8. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.
- Tema 9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- Tema 10. Contratación pública. Tipología, procedimientos y modalidades.
- Tema 11. Legislación en materia de protección de datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.
- Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.
- Tema 13. El personal al servicio de la Administración Pública. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

MATERIAS ESPECIFICAS

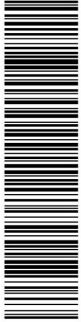
- Tema 1. El Estado de Bienestar. Concepto, antecedentes, tipología y características básicas.
- Tema 2. El Sistema Público de los Servicios Sociales en España. Marco normativo y nivel competencial.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 8 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272863 UG6IE-VXKLA-YRAMW.917248F7D265F2CA3C8202FC19B7AE47F8F955A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: Bases relevo Trabajador Social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FDU9J-CA139-0QQB8 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 13:39:32 Página 5 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269073 FDU9J-CA139-0QQB8 FCA897EB41770944392853FFFA2671661346A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Tema 3. El Sistema de la Seguridad Social en España: prestaciones actuales del sistema de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Prestaciones contributivas y no contributivas.

Tema 4. Políticas de Empleo: Tipos y características de los contratos laborales. Protección al trabajador desempleado. El empleo como factor de integración social.

Tema 5. El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): competencias y recursos. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Tema 6. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Fundamentos, catálogo de prestaciones y cooperación entre la Administración Estatal, Autonómica y Local.

Tema 7. Los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Marco jurídico. Estructura funcional. Programas, servicios y equipamientos. Derechos y deberes de los usuarios. Financiación.

Tema 8. Consejería de Familia, Juventud y Política Social: estructura orgánica y competencias.

Tema 9. Los Servicios Sociales de Atención Primaria. Concepto, tipos y características. Competencias municipales.

Tema 10. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto, tipos y características. Colaboración de los Servicios de Atención Primaria en la prestación de los Servicios Sociales Especializados.

Tema 11. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez para la prestación de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Tema 12. Estructura, organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez.

Tema 13. Características sociodemográficas del municipio de Aranjuez. Características sociodemográficas de la Comunidad de Madrid.

Tema 14. Detección, análisis y evaluación de necesidades sociales. Necesidades y demandas más relevantes en el municipio de Aranjuez.

Tema 15. Planificación Social y Planificación Estratégica aplicada a los Servicios Sociales.

Tema 16. La programación en Servicios Sociales. Programas de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez.

Tema 17. La intervención social a nivel individual y familiar. Modelos de intervención en Trabajo Social. Planteamientos metodológicos actuales del Trabajo Social.

Tema 18. Trabajo social grupal: Modelos y técnicas de intervención social grupal.

Tema 19. Trabajo social comunitario: Modelos y técnicas de trabajo con redes comunitarias. Tema 20. La Evaluación en los Servicios Sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.

Tema 21. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. La entrevista. El contrato. El Informe Social.

Tema 22. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

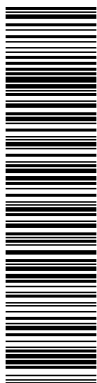
Tema 23. La coordinación interadministrativa en Servicios sociales. Trabajo en red.

Tema 24. Deontología y Ética Profesional. Código Deontológico de Trabajo Social en la Comunidad de Madrid.

Tema 25. Atención a la Dependencia: Legislación estatal y autonómica. Definición. Grados de Dependencia. Baremo de Valoración de la Dependencia. El catálogo de servicios destinado a las personas en situación de dependencia. Competencias y actuaciones a nivel local.

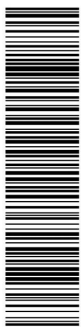
Tema 26. Personas con diversidad funcional. Tipología de necesidades. Legislación. Recursos sociales de atención a personas con diversidad funcional.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:09 Página 9 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272863 UG6IE-VXKLA-YRAMW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

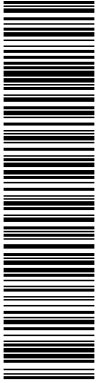
| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: Bases relevo Trabajador Social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FDU9J-CA139-0QQB8 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 13:39:32 Página 6 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269073 FDU9J-CA139-0QQB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

- Tema 27. Personas mayores. Tipología de las necesidades de este colectivo. Legislación. Recursos sociales de atención al sector: centros, prestaciones y servicios para personas mayores a nivel estatal, autonómico y local.
- Tema 28. Personas mayores. Atención Comunitaria a personas mayores en el Ayuntamiento de Aranjuez.
- Tema 29. El Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia en el municipio de Aranjuez.
- Tema 30. La familia. Tipologías de familias. Familias multi problemáticas. Modelos de intervención familiar. Marco legislativo. Políticas de apoyo a la familia. Programas atención social a la familia en el municipio de Aranjuez.
- Tema 31. La protección social de los menores. Marco institucional y legislativo del sistema de protección. Medidas de protección. Intervención desde la Atención Social Primaria y su relación con otras áreas.
- Tema 32. La infancia y adolescencia. Marco legislativo. Programas y servicios de atención a la infancia y adolescencia en el municipio de Aranjuez.
- Tema 33. El proceso de socialización. Los agentes de socialización; familia, escuela, grupo de iguales.
- Tema 34. El trabajo social en el Sistema Educativo. Escolarización e integración de menores con necesidades educativas especiales. Tipos de centros. Composición y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Tema 35. Absentismo escolar. Programa municipal de prevención y atención del absentismo escolar.
- Tema 36. Juventud. Recursos municipales de atención a jóvenes.
- Tema 37. Género y Políticas de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Marco normativo. Perspectiva de Género en las políticas públicas. Acciones positivas y transversalidad de género.
- Tema 38. La violencia. Violencia de género y familiar. Legislación estatal y autonómica contra la violencia de género. Tipología de necesidades. Recursos de atención autonómicos y municipales de atención a la violencia de género. Actuaciones en materia de prevención y sensibilización en el Ayuntamiento de Aranjuez.
- Tema 39. La exclusión social. Personas en grave riesgo de exclusión social. Personas sin hogar. Tipología de necesidades. Intervención social e itinerarios de inserción. Recursos de atención social.
- Tema 40. Política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y exclusión social.
- Tema 41. Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Tema 42. Drogodependencias y otras adicciones. Prevención. Recursos de atención.
- Tema 43. Personas con enfermedad mental. Recursos de atención.
- Tema 44. Personas adultas en situación de desamparo. Legislación. Protección jurídica: la tutela y curatela.
- Tema 45. Atención social a personas inmigrantes y refugiadas. Reagrupación familiar y arraigo social.
- Tema 46. Intervención de los Servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.5. Aprobación bases proceso selectivo trabajadora social | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UG6IE-VXKLA-YRAMW Fecha de emisión: 17 de Octube de 2023 a las 14:49:09 Página 10 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:19 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48 |



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.